

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 056 -2023-MDS

Subtanjalla, 11 de diciembre del 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Extraordinaria (virtual) de fecha 06 de Diciembre del 2023:

VISTO:

El Informe Legal N° 790-2023-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 1977-2023/MDS-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N.º 1982-2023-SGL-GAF-MDS, el Oficio N° 0541-2023-URP signado con el Expediente Administrativo N.º 9032-2023 diligenciado por el Dr. Iván Rodríguez Chávez, Rector de la Universidad Ricardo Palma y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N.º 0541-2023-URP, el Dr. Iván Rodríguez Chávez, Rector de la Universidad Ricardo Palma hace de conocimiento que en atención a la solicitud presentada (Oficio N.º 0532-2023-ALC/MDS) manifiesta que el Concejo Universitario en su presente año, acordó aprobar la donación a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla – Ica de dos (02) Equipos de Cómputo de marca DELL, conforme se detalla en el Acuerdo de Consejo Universitario N.º 2552-2023.

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N.º 1982-2023-SGL-GAF-MDS, remite la información notificada a su despacho con el Oficio N.º 0541-2023-URP en la que el Rector de la Universidad Ricardo Palma indica realizar las coordinaciones para el cumplimiento del Oficio Electrónico N° 3703-2023/SG-URP el cual precisa que mediante Concejo Universitario en su Sesión del 24 de octubre del 2023, acordó aprobar la donación a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla-Ica de dos (02) Equipos de Cómputo marca DELL, dando opinión favorable del encargado de Sistemas e Informáticas.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N.º 1977-2023/MDS-GAF indica que de acuerdo con los documentos presentados por la Subgerencia de Logística da a conocer acerca de los avances de entrega de los Equipos de Cómputo completos donados por la Universidad Ricardo Palma.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 790-2023-GAJ-MDS, considera que en aras de seguir contribuyendo a la mejora de la Gestión Municipal, recomienda



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"



se eleven los actuados al Pleno del Concejo para que puedan ser debatidas y para que tomen las medidas necesarias a realizar;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo lo establecido en el artículo 9º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es Atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria (virtual) de fecha 06 de Diciembre de 2023 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DONACION DE DOS (02) EQUIPOS DE COMPUTO MARCA DELL DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la aceptación de la presente donación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

SUBTANJALLA